



CUT: 16633-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0288-2024-ANA-AAA.H

Tarapoto, 01 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 16633-2024, de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”.

Que, en ese sentido, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que, los procedimientos administrativos para obtener Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, siendo de carácter facultativo, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico.

Que, asimismo, según lo preceptuado en el numeral 70.1) del artículo 70° del precitado Reglamento, las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, con Resolución Directoral N° 0028-2024-ANA-AAA.H, de fecha 15 de enero de 2024, Se resuelve, APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Poblacional, para uso poblacional, por un volumen anual de hasta 630,72 m³, para el proyecto: “Creación del Servicios de Agua Potable para el Grupo Familiar ubicado en la Localidad de Huacar, distrito de Huacar – Ambo - Huánuco; solicitando por el señor JACINTO RUNCO HERRERA; con DNI N° 22650655; por un periodo de dos (02) años.

Que, con Resolución Directoral N° 0028-2024-ANA-AAA.H, de fecha 15 de enero de 2024, Se resuelve en su artículo 3°: AUTORIZAR al señor JACINTO RUNCO HERRERA, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, en la fuente hídrica manantial “Jacinto”, para el proyecto “Creación del Servicios de Agua Potable para el Grupo Familiar

ubicado en la Localidad de Huacar, distrito de Huacar – Ambo - Huánuco; por un periodo de catorce (14) días calendarios.

Que, visto el expediente, JACINTO RUNCO HERRERA, con domicilio en Jr. Comercio S/N, distrito de Huacar, provincia de Ambo, región de Huánuco, solicita otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional, adjuntando a su solicitud la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado.

Que, mediante Carta N° 0088-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, de fecha 08 de febrero de 2024; se comunica al administrado la programación de la verificación técnica de campo, para el día 12 de febrero del 2024, a las 09:00am; llegándose a suscribir el Acta N° 0058-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/LAHT.

Que, mediante Informe Técnico N° 0051-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/COSA; el área técnica de la Administración Local de Agua Alto Huallaga concluye:

- El administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento para la obtención de la licencia de uso de agua enmarcados en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. 3.2. La ALA Alto Huallaga, con participación del señor Jacinto Runco Herrera, ha efectuado la verificación técnica de campo, dejando constancia en el acta correspondiendo.
- La infraestructura hidráulica concluido, está conformado por 01 Captación (rústica de mampostería de piedra y concreto simple) y 400 m de línea de conducción desde la captación hasta la unidad operativa, jurisdicción del distrito de Huácar, Provincia de Ambo y departamento de Huánuco.
- Por lo tanto, técnicamente se considera factible se otorgue la licencia de uso de agua superficial para uso doméstico - poblacional, a favor del Señor Jacinto Runco Herrera, por un volumen asignable de 630,72 m³, provenientes del Manantial "Jacinto", según se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre del Titular	JACINTO RUNCO HERRERA		DNI N° 22650655										
Clase y Tipo de Uso	Clase: Poblacional		Tipo de Uso: Doméstico - Poblacional										
Fuente de Agua	Clase: Superficial		Tipo y Nombre: Manantial "Jacinto"										
Unidad Hidrográfica	Código: 49849		Nombre: Intercuenca Alto Huallaga										
Volumen a otorgado hasta:	Anual (m3)	Mensualizado (m3)											
	Volumen	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Manantial "Jacinto"	630,72	53,57	48,37	53,57	51,84	53,57	51,84	53,57	53,57	51,84	53,57	51,84	53,57
UBICACIÓN	Descripción				Manantial "Jacinto"				Unidad Operativa				
	Política	Departamento				Huánuco				Huánuco			
		Provincia				Ambo				Ambo			
		Distrito				Huácar				Huácar			
		Sector				Huácar				Huácar			
	Geográfica	Longitud - E (m)				365,400				365,188			
		Latitud - N (m)				8,873,609				8,873,793			
Altitud (m.s.n.m.)				2,320				2,170					

		Datum	UTM WGS 84	UTM WGS 84
		Zona	18	18
UNIDAD OPERATIVA	Grupo Familiar: Jacinto Runco Herrera			

Que, mediante Hoja de Elevación N° 0063-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, de fecha 28 de febrero de 2024; la Administración Local el Agua Alto Huallaga remite actuados, del expediente instruido según Art 6° de la RJ 007- 2015-ANA referido al Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua para uso doméstico - poblacional, tramitado por el Sr. Jacinto Runco Herrera a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 0031-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH06 determina que:

- Analizado el expediente, se verifica que mediante Resolución Directoral N° 0028-2024-ANA-AAA.H, de fecha 15 de enero de 2024, Se resuelve, **APROBAR** la Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial de la fuente hídrica manantial "Jacinto", para uso poblacional, por un volumen anual de hasta 630,72 m³, de la fuente hídrica del Manantial "Jacinto", para el proyecto: "Creación del Servicios de Agua Potable para el Grupo Familiar ubicado en la Localidad de Huacar, distrito de Huacar – Ambo - Huánuco; solicitando por el señor JACINTO RUNCO HERRERA; con DNI N° 22650655; por un periodo de dos (02) años; asimismo, se resuelve en su artículo 3°: **AUTORIZAR** a la Junta JACINTO RUNCO HERRERA, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, en la fuente hídrica manantial "Jacinto", para el proyecto: "Creación del Servicios de Agua Potable para el Grupo Familiar ubicado en la Localidad de Huacar, distrito de Huacar – Ambo - Huánuco"; por un periodo de catorce (14) días calendarios.
- Mediante Informe Técnico N° 0051-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/COSA; la administración Local de Agua Alto Huallaga, considera que técnicamente es factible, que se otorgue la licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, a favor del señor JACINTO RUNCO HERRERA, por un volumen asignable anual de hasta 630,72 m³, proveniente del manantial "Jacinto".
- En ese sentido, el presente procedimiento administrativo cumple con los requisitos exigidos en el procedimiento para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines de uso poblacional. solicitado por el señor JACINTO RUNCO HERRERA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Recursos Hídricos y de conformidad con el artículo 85° de su Reglamento, recomendando que la referida administrada cumpla con instalar su sistema de medición y control de agua, en un plazo no mayor de seis (6) meses.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0051-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/COSA y en el Informe Legal N° 0031-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH06 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional, por un volumen anual de hasta 630,72 m³, proveniente del manantial "Jacinto", a favor del señor JACINTO RUNCO HERRERA, de acuerdo a las características detalladas en el siguiente cuadro:

Nombre del Titular	JACINTO RUNCO HERRERA		DNI N° 22650655										
Clase y Tipo de Uso	Clase: Poblacional		Tipo de Uso: Doméstico - Poblacional										
Fuente de Agua	Clase: Superficial		Tipo y Nombre: Manantial "Jacinto"										
Unidad Hidrográfica	Código: 49849		Nombre: Intercuenca Alto Huallaga										
Volumen a otorgado hasta:	Anual (m³)	Mensualizado (m³)											
	Volumen	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Manantial "Jacinto"	630,72	53,57	48,37	53,57	51,84	53,57	51,84	53,57	53,57	51,84	53,57	51,84	53,57
UBICACIÓN	Descripción			Manantial "Jacinto"				Unidad Operativa					
	Política	Departamento		Huánuco				Huánuco					
		Provincia		Ambo				Ambo					
		Distrito		Huácar				Huácar					
		Sector		Huácar				Huácar					
	Geográfica	Longitud - E (m)		365 400				365 188					
		Latitud - N (m)		8 873 609				8 873 793					
		Altitud (m s. n. m.)		2320				2170					
		Datum		UTM WGS 84				UTM WGS 84					
		Zona		18				18					
UNIDAD OPERATIVA	Predio Rústico "Ingenio Alto", ubicado en La carretera Huacar-Yanahuanca, distrito de Huacar, provincia de Ambo, departamento de Huánuco.												

Artículo 2° DISPONER que, el titular del derecho de uso de agua deberá presentar a la Administración Local de Agua Alto Huallaga, en el **plazo de treinta (30) días** de notificada con la presente resolución, la constancia de inscripción en el "*Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano*" a cargo de la autoridad de salud, conforme al numeral 21.3 del artículo 21° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, **bajo apercibimiento** de extinguir el derecho de uso de agua otorgado y dar inicio al procedimiento administrativo sancionador.

Artículo 3° PRECISAR que, la titular de la licencia de uso de agua, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la instalación del sistema de medición y control de volúmenes de agua, para el pago de la retribución económica, para lo cual se otorga un **plazo de seis (6) meses, bajo apercibimiento** de instruir el respectivo procedimiento administrativo sancionador.

Artículo 4° DISPONER que, la Administración Local de Agua Alto Huallaga, realice las actuaciones que correspondan, respecto a la generación de aguas residuales producto del uso del agua y su disposición final (vertimiento).

Artículo 5° NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor **JACINTO RUNCO HERRERA**, con domicilio en Jr. Comercio S/N, distrito de Huacar, provincia de Ambo, región de Huánuco, remitir la resolución a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de

Huánuco, Municipalidad Provincial de Ambo, y a la Municipalidad Distrital de Huacar, ; además del correo electrónico NICANORAMBICHO1011@GMAIL.COM; así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE VICTOR DELGADO ALARCON
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA